

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**

Al 31 de DICIEMBRE de 1994

Expediente No. 6848293

No. B 00016890

TOTAL CAPITAL SOCIAL 100'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

RAZON SOCIAL

0991264205001

IMPORTADORA AIG. COMPAÑIA ANONIMA

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/		Acciones o Aportaciones	
				No.	VALOR TOTAL	No.	VALOR TOTAL
1	WILSON A. GALARZA CAMPOVERDE	ECUATORIANA	0100283225			90.000	90'000.000
2	MAURO LEON ORELLANA CEVALLOS	ECUATORIANA	0900409996			2.000	2'000.000
3	OLIVA DE LOURDES LOPEZ JARA	ECUATORIANA	0101497246			1.000	1'000.000
4	LUISE E. LEMA CARDENAS	ECUATORIANA	0904981842			1.000	1'000.000
5	GIOVANNY E. VILLAVICENCIO G.	ECUATORIANA	0103223368			2.000	2'000.000
6	FLOR DEL CARMEN GALARZA M.	ECUATORIANA	0101936391			1.000	1'000.000
7	ALICIA DE LA NUBE GALARZA DEC.	ECUATORIANA	0102621810			1.000	1'000.000
8	HUMBERTO CARREÑO CAMPOVERDE	ECUATORIANA	1101598849			2.000	2'000.000
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							

Certifico que la información es correcta

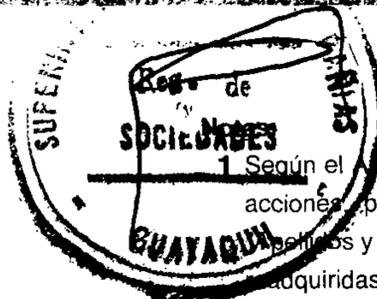
Importadora A.I.G. Compañía Anónima

Firma del representante legal

FIRMAS AUTORIZADAS

GUAYAQUIL, MARZO DE 1.995

Lugar y fecha de presentación



TOTAL

100'000.000

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones adquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

0 MARZO 1995